



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10774 *Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Consell Insular d'Eivissa*

Se hace público que el consell executiu del Consell Insular d'Eivissa, en la sesión del día 2 de diciembre de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consell Insular d'Eivissa, según se indica a continuación:

1. Puestos de trabajo de mando

1.1. Incremento

-Incrementar en uno los puestos de trabajo de jefe de servicio, con la denominación de jefe de servicio de protección de los derechos de la infancia y adolescencia, grupo A1, código 1001, (15), Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

1.2. Creación

-Crear un puesto de trabajo de cabo especialista Grupo Especial de Drones, grupo C1 (1), Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental.

1.3. Modificación de la denominación

-El puesto de trabajo de jefe de Servicio de TIC se pasa a denominar Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

-El puesto de trabajo de jefe de Sección de Inserción Sociolaboral se pasa a denominar jefe de Sección de Acogimientos y Adopciones, Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

-El puesto de trabajo de jefe de Sección de Drogodependencias se pasa a denominar jefe de Sección de Tratamiento e Intervención, Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

-El puesto de trabajo de jefe de Sección de Protección de Menores se pasa a denominar jefe de Sección de Urgencias, Valoración y Atención Territorial, Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

-El puesto de trabajo de jefe de Sección de Dirección del Centro Pare Morey se pasa a denominar jefe de Sección de Acogimiento Residencial, Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos.

1.4. Ficha descriptiva

-Ficha descriptiva del puesto de trabajo de cabo especialista del Grupo Especial de Drones (anexo I).

2. Puestos de trabajo singularizados

2.1. Creación

-Creación de cinco puestos de trabajo de bombero/bombrera especialista del Grupo Especial de Drones, grupo C2/C1, (5).

2.2. Ficha descriptiva

-Ficha descriptiva del puesto de trabajo de bombero/bombrera especialista del Grupo Especial de Drones (anexo II).

3. Puestos trabajo base

-Incremento en uno de los puestos de trabajo de técnico/técnica de Administración General, grupo A1, Código 1012 (25).

-Incremento en cuatro de los puestos de trabajo de inspector/inspectora, grupo A2, Código 1028 (19).

SEGUNDO.- PUBLICAR el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares al efecto dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la fundación pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



TERCERO.- ENVIAR copia de la modificación de la relación de los puestos de trabajo tanto en la Administración General del Estado como en la de la Comunidad Autónoma, al efecto previsto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo de consejo ejecutivo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la presente publicación, todo de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), en relación con el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ibiza, 7 de diciembre de 2022

El jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López





Anexo I

CONSELL INSULAR D'EIVISSA - FICHA DE PUESTO DE TRABAJO	
DENOMINACIÓN	CABO ESPECIALISTA: Grupo Especial de Drones

Adaptada a la Disposición adicional segunda de la Ley 17/2019, de 8 de abril (BOIB núm. 48 de 13/4/2019) referente a la clasificación de los cuerpos de bomberos y otras normas en materia de personal de los servicios de prevención de extinción de incendios de las administraciones locales.

A. IDENTIFICACIÓN			
VINCULACIÓN JURÍDICA DEL PUESTO:	TIPO DE PUESTO:	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS
Funcionario	Mando	C1	
UNIDAD ORGÁNICA DE ADSCRIPCIÓN		Área de Medio Ambiente	
CUERPO, ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA:		Escala Administración Especial, subescala servicios especiales	
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	20.643,00€

B. CARACTERÍSTICAS ESSENCIALS			
JORNADA DE TRABAJO:	40 horas semanales	TIPOLOGÍA DE JORNADA:	Turnos de 24h/ incluyendo horario nocturno y festivos
OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PUESTO. MISIÓN. FUNCIONES GENÉRICAS:			
Dirigir y coordinar a los miembros del grupo especialista para atender el salvamento de personas, bienes y animales en todos aquellos siniestros que se produzcan en la isla de Ibiza, en actuaciones que requieran este servicio (Trabajos de búsqueda, investigación i salvamento en cualquier medio y lugares sin acceso), utilizando el material específico de esta especialidad, así como en las actuaciones de prevención, extinción e investigación de incendios y localización especialmente en lugares de difícil acceso, y otras situaciones de riesgo o emergencia.			
Planificar, organizar y dirigir practiques y simulacros relacionados con la especialidad del grupo.			
Previsión y mantenimiento básico del equipamiento específico del grupo especial de drones y proponer al responsable del servicio la adquisición de material específico.			
Y, en general, otras funciones de carácter similar que le sean atribuidas.			

C. PROVISIÓN			
TITULACIÓN ESPECÍFICA:			
Formación en Gestión de Actividades no EASA (European Union Aviation Safety Agency, en español Agencia Europea)			
NIVEL EXIGIDO DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA:		El exigido de acuerdo a la normativa lingüística de las Islas Baleares	
OTROS REQUISITOS OBJETIVOS (formación complementaria, conocimientos específicos, experiencia acreditada, otros):			
La exigida a los caporales más la propia de la especialidad consistente en formación específica en manejo de drones.			
Utilización de equipamiento específico			
FORMA DE PROVISIÓN:	Concurso entre bomberos especialistas	POSIBILIDAD DE ACCESO DESDE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:	NO

D. CONDICIONES DE TRABAJO	
INCOMPATIBILIDAD:	Conforme al marco legal vigente
DISPONIBILIDAD:	Disponibilidad especial
ESFUERZO FÍSICO:	Moderado frecuente o grande ocasionalmente
PENOSIDAD:	Condiciones ambientales adversas frecuentes
PELIGROSIDAD:	Muy frecuente en actuaciones que pueden suponer un riesgo de accidentalidad



Anexo II

CONSELL INSULAR D'EIVISSA - FICHA DE PUESTO DE TRABAJO			
DENOMINACIÓN		BOMBERO ESPECIALISTA: GRUPO ESPECIAL DE DRONES I	
Adaptada a la Disposición adicional segunda de la Ley 17/2019, de 8 de abril (BOIB núm. 48 de 13/4/2019) referente a la clasificación de los cuerpos de bomberos y otras normas en materia de personal de los servicios de prevención de extinción de incendios de las administraciones locales.			
A. IDENTIFICACIÓN			
VINCULACIÓN JURÍDICA DEL PUESTO:	TIPO DE PUESTO:	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS
Funcionario	sinularizado	C2 a C1	
UNIDAD ORGÁNICA DE ADSCRIPCIÓN		Área de Medio Ambiente	
CUERPO, ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA:		Escala Administración Especial, subescala servicios especiales	
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:		14	COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 19.613,16€
B. CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			
JORNADA DE TRABAJO:	40 horas semanales	TIPOLOGÍA DE JORNADA:	Turnos de 24h/ incluyendo horario nocturno y festivos
OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PUESTO. MISIÓN. FUNCIONES GENÉRICAS:			
Adicionalmente las funciones genéricas de los bomberos aquellas propias de la especialidad: Busca de personas, bienes y animales en cualquier medio natural y lugares de difícil acceso utilizando el material específico de esta especialidad. Apoyo en las tareas de prevención, extinción e investigación de incendios y localización, especialmente en lugares de difícil acceso, otras situaciones de riesgo o emergencia.			
Aportar datos esenciales a los mandos responsables en los servicios y emergencias en que participo.			
Y, en general, otras funciones de carácter similar que le sean atribuidas.			
Observaciones:			
Lugares de transición para la integración en el subgrupo C1 en conformidad con el previsto en su punto cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2019, de 8 de abril (BOIB 48 de 13/04/2019) en lo referente a la clasificación de los cuerpos de bomberos y otras normas en materia de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios de las administraciones locales. Lugares a extinguir.			
C. PROVISIÓN			
TITULACIÓN ESPECÍFICA:			
Título de bachillerato o técnico			
NIVEL EXIGIDO DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA:		El exigido de acuerdo a la normativa lingüística de las Islas Baleares	
OTROS REQUISITOS OBJETIVOS (formación complementaria, conocimientos específicos, experiencia acreditada, otros):			
La exigida a los bomberos más los cursos o titulaciones propios de la especialidad, consistente en formación específica y otros certificados que sean requisito para el pilotaje i control de RPAS (drones) en situaciones normales y de emergencia.			
FORMA DE PROVISIÓN:	Concurso	POSIBILIDAD DE ACCESO DESDE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:	NO
D. CONDICIONES DE TRABAJO			
INCOMPATIBILIDAD:	Conforme al marco legal vigente		
DISPONIBILIDAD:	Disponibilidad especial		
ESFUERZO FÍSICO:	Moderado frecuente o grande ocasionalmente		
PENOSIDAD:	Condiciones ambientales adversas frecuentes		
PELIGROSIDAD:	Muy frecuente en actuaciones que pueden suponer un riesgo de accidentalidad		



CONSELL INSULAR D'EIVISSA - FICHA DE PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN BOMBERO ESPECIALISTA: GRUPO ESPECIAL DE DRONES II

Adaptada a la Disposición adicional segunda de la Ley 17/2019, de 8 de abril (BOIB núm. 48 de 13/4/2019) referente a la clasificación de los cuerpos de bomberos y otras normas en materia de personal de los servicios de prevención de extinción de incendios de las administraciones locales.

A. IDENTIFICACIÓN

VINCULACIÓN JURÍDICA DEL PUESTO:	TIPO DE PUESTO:	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS
Funcionario	singularizado	C1	

UNIDAD ORGÁNICA DE ADSCRIPCIÓN Área de Medio Ambiente

CUERPO, ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA: Escala Administración Especial, subescala servicios especiales

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 19.613,16€

B. CARACTERÍSTICAS ESSENCIALS

JORNADA DE TRABAJO:	TIPOLOGÍA DE JORNADA:
40 horas semanales	Turnos de 24h/ incluyendo horario nocturno y festivos

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PUESTO. MISIÓN. FUNCIONES GENÉRICAS:

Adicionalmente las funciones genéricas de los bomberos aquellas propias de la especialidad: Busca de personas, bienes y animales en cualquier medio natural y lugares de difícil acceso utilizando el material específico de esta especialidad. Apoyo en las tareas de prevención, extinción e investigación de incendios y localización, especialmente en lugares de difícil acceso, otras situaciones de riesgo o emergencia.

Aportar datos esenciales a los mandos responsables en los servicios y emergencias en que participo.

Y, en general, otras funciones de carácter similar que le sean atribuidas.

Observaciones:

C. PROVISIÓN

TITULACIÓN ESPECÍFICA:

Título de bachillerato o técnico

NIVEL EXIGIDO DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA: El exigido de acuerdo a la normativa lingüística de las Islas Baleares

OTROS REQUISITOS OBJETIVOS (formación complementaria, conocimientos específicos, experiencia acreditada, otros):

La exigida a los bomberos más los cursos o titulaciones propios de la especialidad, consistente en formación específica y otros certificados que sean requisito para el pilotaje i control de RPAS (drones) en situaciones normales y de emergencia.

FORMA DE PROVISIÓN:	POSIBILIDAD DE ACCESO DESDE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
Acceso directo	x

D. CONDICIONES DE TRABAJO

INCOMPATIBILIDAD:	Conforme al marco legal vigente
DISPONIBILIDAD:	Disponibilidad especial
ESFUERZO FÍSICO:	Moderado frecuente o grande ocasionalmente
PENOSIDAD:	Condiciones ambientales adversas frecuentes
PELIGROSIDAD:	Muy frecuente en actuaciones que pueden suponer un riesgo de accidentalidad